

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3924/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establecen, para el año 1993, determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques matriculados en las islas Feroe**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 397 de 31 de diciembre de 1992)*

En la página 55, el segundo visto se sustituye por el texto siguiente:

«Visto el Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 11,»

con la correspondiente nota a pie de página siguiente:

«<sup>(1)</sup> DO nº L 24 de 27. 1. 1983, p. 1.»

En la página 55, cuarto considerando,

*en lugar de:* «Reglamento (CEE) nº 3670/92»,  
*léase:* «Reglamento (CEE) nº 170/83».

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3925/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se distribuyen, para el año 1993, determinadas cuotas de capturas entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de las islas Feroe**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 397 de 31 de diciembre de 1992)*

En la página 63, el segundo visto se sustituye por el texto siguiente:

«Visto el Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 11,»

con la correspondiente nota a pie de página siguiente:

«<sup>(1)</sup> DO nº L 24 de 27. 1. 1983, p. 1.»

En la página 63, tercer y cuarto considerandos,

*en lugar de:* «Reglamento (CEE) nº 3760/92»,  
*léase:* «Reglamento (CEE) nº 170/83».